



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00339-00

Bogotá D.C., 7 MAR. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00339
PROCESO: MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la MEDIDA CAUTELAR solicitada, en esa medida, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en el libelo petitorio a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>014</u> De Hoy <u>8 MAR. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO